

BOLETÍN ECONÓMICO 2023/T1

> Artículo 16 02/03/2023

## Los ingresos públicos tras la pandemia. Residuos fiscales e inflación

https://doi.org/10.53479/29732

#### Motivación

Tras la pandemia de COVID-19, el elevado dinamismo de los ingresos públicos en España ha redundado en un aumento de su peso como porcentaje del PIB de 3,7 puntos porcentuales (pp) desde 2019. Entender la naturaleza de esta evolución resulta fundamental a la hora de evaluar la política fiscal española.

#### Ideas principales

- El artículo descompone el crecimiento de los ingresos en cuatro factores explicativos: la actividad económica real, el avance de los precios, el efecto de las medidas fiscales y la parte no explicada o residuo.
- El efecto de los precios (inflación) ha ido ganando peso y, en 2022, explicaría más de la mitad del crecimiento observado de los ingresos, especialmente en el IVA y en el IRPF.
- Con todo, se estima que 2,6 pp de los 3,7 pp de aumento de la ratio de ingresos sobre PIB de los tres últimos años no podría explicarse por la actividad económica, los precios o las medidas fiscales aprobadas. En ausencia de una explicación sobre la naturaleza permanente o transitoria de este fenómeno, el principio de prudencia aconsejaría no considerar este incremento de los ingresos como permanente.

#### Palabras clave

Impuestos, ingresos públicos, inflación, déficit estructural, pandemia.

#### Códigos JEL

H20, E62, H30.

Artículo elaborado por:

Esteban García-Miralles
Departamento de Análisis
de la Situación Económica

Jorge Martínez Pagés Departamento de Análisis de la Situación Económica

#### Introducción

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, en España los ingresos públicos han mostrado un elevado dinamismo. Como muestra el gráfico 1.a, los ingresos fiscales cayeron menos que el PIB en 2020, lo que se explicaría por las políticas de sostenimiento de renta de los hogares aplicadas entonces. Posteriormente, la recuperación de los ingresos ha sido muy intensa: en 2022 se superó el nivel que se habría alcanzado de mantenerse la tendencia previa a la pandemia¹. Por el contrario, el PIB nominal todavía no ha recuperado dicho nivel. Como consecuencia de estas dinámicas, la recaudación relativa al PIB se ha incrementado marcadamente desde 2019, elevándose en 3,7 puntos porcentuales (pp), desde el 35,2 % hasta el 38,9 %. Cabe señalar, además, que este acusado incremento de la ratio de ingresos sobre PIB no se ha observado en el promedio de los países de la Unión Europea, que ha pasado del 40,8 % al 41,5 % en el mismo período, lo cual ha hecho que España converja hacia dicho promedio (véase gráfico 1.b).

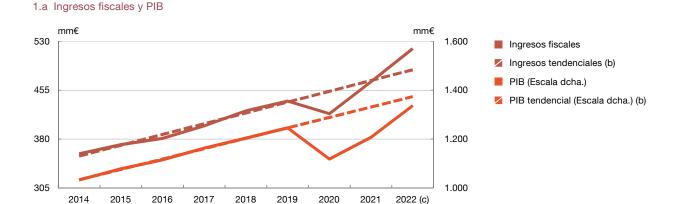
El elevado dinamismo de los ingresos en España se ha observado en todas las grandes figuras impositivas. Así, desde 2019, el peso de la recaudación por IVA sobre el PIB ha aumentado en 1 pp; el IRPF, en 1,3 pp; las cotizaciones sociales (CCSS), en 0,6 pp, y el impuesto sobre sociedades (IS), en 0,9 pp. Estas cuatro figuras suponen un 82 % del total de los ingresos impositivos, y su evolución explica 3,8 pp de los 3,7 pp de incremento de la ratio de ingresos sobre PIB entre 2019 y 2022.

Entender la naturaleza de los determinantes del elevado dinamismo de los ingresos públicos es fundamental a la hora de valorar la situación de las cuentas públicas y sus perspectivas. En particular, el carácter transitorio o permanente de estos mayores recursos tiene un impacto sobre la medición del déficit estructural de la economía que resulta crucial para evaluar las decisiones de gasto (en partidas transitorias o estructurales) y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

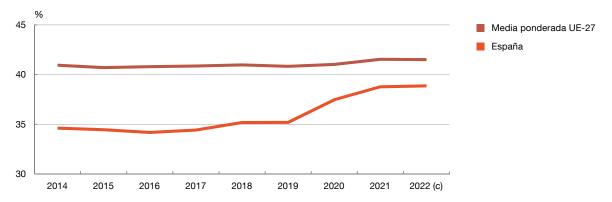
El objetivo de este trabajo es realizar una cuantificación de los factores que estarían explicando la evolución reciente de los ingresos públicos en España. A tal fin, se considera un marco conceptual que permite descomponer la evolución de cada figura impositiva en cuatro factores: el dinamismo de la actividad económica real, la evolución de los precios, las medidas fiscales aprobadas y un componente no explicado que denominamos «residuo fiscal». El análisis se circunscribe a las cuatro grandes figuras impositivas mencionadas anteriormente: IVA, IRPF, CCSS e IS.

<sup>1</sup> Todas las cifras referidas a 2022 de este artículo corresponden a la extrapolación al conjunto del año de las tasas interanuales observadas hasta el tercer trimestre, ya que esa es la última fecha para la que se dispone de información de ingresos públicos del conjunto de las Administraciones Públicas (AAPP) en Contabilidad Nacional (CN).

# Gráfico 1 Los ingresos públicos han evolucionado de forma excepcionalmente positiva en España desde el inicio de la pandemia (a)







FUENTE: Banco de España, a partir de datos de Eurostat y de la Intervención General de la Administración del Estado.

- a En el gráfico se representan los ingresos fiscales, que incluyen la totalidad de los impuestos y las CCSS.
- b La tendencia se calcula mediante la extrapolación lineal del crecimiento observado entre 2014 y 2019.
- c Calculado extrapolando al conjunto del año el crecimiento interanual acumulado hasta el tercer trimestre.





### Marco conceptual para la descomposición de la evolución de los ingresos públicos

Los ingresos impositivos son el resultado de aplicar los tipos de gravamen y las deducciones en vigor a las bases imponibles tal y como se definen en la legislación. Ello conlleva un *tipo efectivo* de gravamen para cada figura impositiva, definido como la ratio entre la recaudación observada para dicha figura y su base tributaria total. Dicho tipo efectivo puede variar en el tiempo como consecuencia de cambios legislativos (medidas fiscales) o por efectos composición<sup>2</sup>.

En sus ejercicios de previsión, el Banco de España separa el impacto de las medidas fiscales, cuyo efecto se estima de forma independiente, del comportamiento de la recaudación en

<sup>2</sup> Por ejemplo, en el caso del IVA, como consecuencia de un cambio en la composición de la cesta de consumo que eleve el peso relativo del gasto en partidas sujetas al tipo impositivo normal (21 %), frente a partidas sujetas a tipos reducidos (4 % o 10 %).

ausencia de cambios normativos. Por otra parte, la base tributaria de cada figura impositiva se aproxima con una base macroeconómica (en adelante, «base macro») construida con diferentes conceptos de CN. Esto es así debido a que las previsiones económicas se elaboran en términos de variables de CN. Además, de cara al presente ejercicio, tiene la ventaja de que dichos conceptos a menudo están asociados a su propio deflactor, lo que permite descomponer su evolución en un componente real y un componente de precios. Por último, se supone que los cambios en el tipo efectivo no debidos a variaciones normativas son, en general, pequeños. En consecuencia, cambios en las bases macro se traducen en cambios en los ingresos a través de una elasticidad histórica fija, que depende de las características de cada impuesto. Según este marco conceptual, la evolución de los ingresos públicos se puede descomponer de la siguiente manera:

$$\Delta$$
 ingresos =  $\varepsilon \times \Delta$  base macro + medidas + residuos, [1]

donde  $\varepsilon$  es la elasticidad histórica<sup>3</sup>. En este marco conceptual existe un término residual que captura las diferencias entre los ingresos observados y los estimados. Estos residuos pueden deberse a diferencias entre las bases macro y las bases tributarias, a errores en la estimación del impacto de las medidas o a cambios en los tipos efectivos que hacen que la elasticidad histórica  $\varepsilon$  no sea una aproximación adecuada.

El presente ejercicio extiende el marco conceptual presentado en la ecuación [1], separando la evolución de la base macro en un componente real y un componente de precios. Así, el esquema 1 ilustra el ejercicio completo de descomposición, que da lugar a cuatro factores explicativos de la evolución de los ingresos públicos: componente real, componente de precios, medidas y residuo fiscal.

El esquema 2 recoge los tres pasos necesarios para realizar el ejercicio de descomposición: la construcción de una base macro para cada figura impositiva, la definición de un deflactor para dicha base y una serie de cálculos específicos para cada impuesto. Cabe destacar que la implementación de este ejercicio está lógicamente sujeta a un cierto grado de incertidumbre y de discrecionalidad, lo que hace que las estimaciones resultantes se deban interpretar con cautela.

El primer paso, detallado en la columna (1) del esquema 2, consiste en construir una base macro que aproxime la base tributaria utilizando componentes de CN. En el caso del IVA, se utiliza el consumo de los hogares, los consumos intermedios de las AAPP, la formación bruta de capital fijo de las AAPP, la inversión en vivienda y el turismo. En el IS, el excedente bruto de explotación de las empresas. En el IRPF, la remuneración de asalariados (neta de CCSS), las prestaciones sociales y otras rentas de los hogares. Por último, en las CCSS se usa la remuneración de asalariados y una estimación de la percibida por los no asalariados.

El segundo paso, detallado en la columna (2) del esquema 2, consiste en definir un deflactor para cada una de las bases macro. En los casos en que el componente de CN utilizado tiene su

BANCO DE ESPAÑA

<sup>3</sup> En particular, en este trabajo se utilizan las elasticidades estimadas en Price, Dang y Guillemette (2014).

#### Esquema 1

Marco conceptual para la descomposición de la evolución de los ingresos fiscales

Ingresos fiscales	Parte explicada	Base macro × elasticidad histórica	Componente real
			Componente precios
		Medidas fiscales	
	Residuo fiscal		

FUENTE: Banco de España.

#### Esquema 2

Pasos para la implementación práctica del ejercicio de descomposición

	Base macro (1)	Componente nominal (2)	Ajustes (3)
IVA	<ul> <li>Consumo de los hogares y consumos intermedios de las AAPP</li> <li>Inversión de las AAPP</li> <li>Inversión en vivienda</li> <li>Ingresos por turismo</li> </ul>	<ul> <li>Deflactor consumo hogares</li> <li>Deflactor inversión en capital fijo</li> <li>Deflactor inversión en vivienda</li> <li>Deflactor ingresos turismo</li> </ul>	
IS	Excedente bruto de explotación de las sociedades	Excedente bruto de explotación por unidad de producto	<ul> <li>La elasticidad superior a uno         (ε = 1,32) se reparte por igual         entre efecto real y efecto precio</li> <li>Inclusión de sentencias y         atípicos como parte del         componente explicado         (medidas)</li> </ul>
IRPF	<ul> <li>Remuneración de asalariados menos cotizaciones efectivas pagadas a AAPP</li> <li>Pensiones</li> <li>Otras prestaciones sociales</li> <li>Excedente bruto hogares</li> <li>Intereses recibidos por hogares y dividendos y otras rentas</li> </ul>	<ul> <li>Remuneración por asalariado</li> <li>Revalorización pensiones</li> <li>Remuneración por asalariado</li> <li>Excedente bruto de explotación por unidad de producto</li> <li>Relación histórica entre la inflación y rentabilidades por intereses y por dividendos</li> </ul>	<ul> <li>La progresividad en frío se asigna al componente nominal</li> <li>Reasignación temporal de los pagos a los pensionistas por compensación de la inflación</li> </ul>
CCSS	<ul> <li>Remuneración de asalariados</li> <li>Ocupados no asalariados multiplicado por remuneración por asalariado en economía de mercado</li> </ul>	<ul> <li>Remuneración por asalariado</li> <li>Remuneración por asalariado en economía de mercado</li> </ul>	Las cotizaciones de los desempleados se suman aparte, tomando el dato observado y descomponiéndolo en parte real y nominal

FUENTE: Banco de España.

propio deflactor se utiliza este, y en los casos en los que no existe se utiliza la información disponible que mejor pueda reflejar la evolución de los precios en dicho componente. Por ejemplo, para las pensiones se utiliza el incremento de estas aprobado por el Gobierno y, para el resto de las prestaciones sociales, el aumento en la remuneración media por asalariado. Este último constituye una aproximación a la evolución de las bases reguladoras de la Seguridad Social, que determinan el importe de dichas prestaciones. Cabe destacar el caso particular de las rentas de capital en el IRPF. En este caso, el impacto de la inflación sobre la renta gravada se da a través de su efecto en la rentabilidad de los activos financieros, por lo que se modeliza sobre la base de su relación histórica observada.

El tercer paso, detallado en la columna (3) del esquema 2, consiste en incorporar determinadas características específicas de cada impuesto. Por ejemplo, tanto en el IRPF como en el IS las elasticidades históricas de los ingresos a cambios en la base son superiores a uno. En el primer caso, esto se debe a la progresividad del impuesto y a la existencia de parámetros de este (como la reducción por rendimientos del trabajo o los umbrales que determinan el tipo marginal) que están fijados en términos nominales (es decir, en euros). Esto hace que aumentos en las rentas medias nominales (propiciados por la inflación) generen tipos efectivos mayores, elevando la recaudación más que proporcionalmente<sup>4</sup>. Este efecto, conocido a veces como «progresividad en frío», afecta solo a las variaciones en el componente nominal de la base. En cambio, en el IS el impuesto no es progresivo, sino proporcional. No obstante, la elasticidad que se utiliza es mayor de uno debido a la evidencia disponible de que los beneficios de las empresas -y, consiguientemente, la recaudación del IS- fluctúan en mayor medida que la base macro (el excedente bruto de explotación de las empresas)<sup>5</sup>. Por tanto, partiendo de la ecuación [1], cuando descomponemos la base en parte real y parte nominal, en el caso del IRPF aplicamos una elasticidad superior a uno a la base nominal e igual a uno a la base real, mientras que en el caso del IS aplicamos la misma elasticidad (mayor de uno) a ambas. De esta forma, la contribución del componente nominal al crecimiento del IRPF se ve amplificada, siendo mayor que el mero crecimiento de las rentas medias<sup>6, 7</sup>.

Por último, se computa el efecto de las principales medidas fiscales adoptadas en los últimos años, asignando su impacto de manera trimestralizada. Para ello, se utiliza la información

<sup>4</sup> En García-Miralles, Guner y Ramos (2019) se muestra con detalle la respuesta de los tipos medios efectivos del IRPF ante aumentos en la renta.

<sup>5</sup> Así, en las recesiones los beneficios y la recaudación del IS tienden a caer más que el excedente bruto de CN, mientras que en las recuperaciones ocurre lo contrario. Véase Price, Dang y Guillemette (2014).

<sup>6</sup> Las bases macro utilizadas en el análisis del IRPF se corrigen adicionalmente para tener en cuenta la distinta contabilización temporal del pago de las compensaciones por inflación a los pensionistas. Así, por ejemplo, la compensación por la inflación de 2021 se pagó en 2022 y, por tanto, afecta a las rentas declaradas y a la recaudación por IRPF de ese año. Sin embargo, en CN, esta se incluye como mayores prestaciones sociales en 2021. Adicionalmente, las medidas estimadas para el IS incorporan algunos comportamientos atípicos registrados en la recaudación, como resultado de beneficios extraordinarios o sentencias, identificados por la Agencia Tributaria y con un impacto cuantitativamente relevante.

<sup>7</sup> Tanto en el caso del IS como en el del IRPF, una parte de la recaudación del año corresponde a la cuota diferencial de la declaración anual, referida a las rentas generadas en el ejercicio anterior. En principio, estos ingresos deberían relacionarse con las bases macro del año precedente, y no del corriente. No obstante, en este ejercicio no se realiza esta corrección debido a la complejidad que resulta de la distinta composición de las rentas que determinan la cuota diferencial anual y la recaudación total, así como a los importantes cambios regulatorios ocurridos a lo largo del tiempo (por ejemplo, en los pagos fraccionados del IS), y teniendo en cuenta que, en todo caso, el peso de las declaraciones anuales en la recaudación total es pequeño (en torno al 1 % en el IRPF y al 12 % en el IS en los últimos años).

facilitada por la Agencia Tributaria y la Intervención General de la Administración del Estado, y procesada por el Banco de España en el marco del seguimiento de la economía española.

Con todo esto, para cada impuesto se puede descomponer su tasa de crecimiento trimestral interanual en cuatro componentes, correspondientes a la contribución de cada uno de los elementos de interés señalados: el componente de la actividad económica real, el avance de los precios, el efecto de las medidas fiscales y la parte no explicada o residuo.

#### Resultados de la descomposición

#### Análisis de la evolución reciente

El gráfico 2 presenta la evolución reciente del total de los ingresos públicos considerados (IVA, IS, IRPF y CCSS), así como su descomposición en los cuatro componentes señalados. Se observa que en los años previos a la crisis del COVID-19 se produjo un avance sostenido de los ingresos de en torno al 5%, explicado en parte por el incremento real de las bases y en parte por el aumento de los precios. En 2020, como consecuencia de la pandemia, los ingresos disminuyeron, debido en gran medida a la caída del componente real. En cambio, durante 2021 la recaudación se recuperó con fuerza y alcanzó un crecimiento interanual del 11,6%. Cabe destacar que este avance fue muy superior al que justificaría la evolución de sus determinantes macroeconómicos, lo que da como resultado un componente no explicado (residuo fiscal) muy elevado. Más recientemente, en el período disponible de 2022, correspondiente a los tres primeros trimestres del año, se mantuvo el fuerte crecimiento de los ingresos, con una tasa acumulada de cuatro trimestres del 13,6%. En este caso, si bien el componente no explicado continuó siendo positivo, se observa que gran parte del incremento de la recaudación se explicaría ahora por el avance de la actividad económica y de los precios.

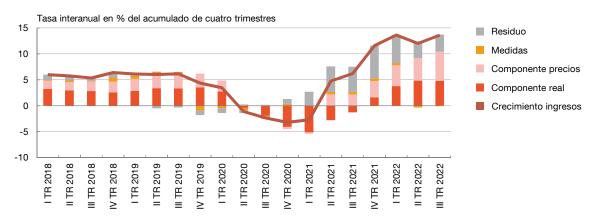
Con todo esto, en el conjunto de los dos últimos años (2021-2022), y con todas las cautelas inherentes a este tipo de análisis, las bases macro más las medidas fiscales podrían explicar dos tercios (66 %) de la fuerte recuperación de los ingresos públicos con posterioridad a la pandemia. El resto (34 %) se debería al componente no explicado o residuo. Del crecimiento explicado, aproximadamente un 70 % respondería al componente nominal de las bases tributarias, y un 30 %, a la recuperación de la actividad económica real, ya que las medidas fiscales apenas tienen efecto en el conjunto de los dos años<sup>8</sup>.

Pasando al análisis por figuras impositivas, el gráfico 3 muestra los resultados desagregados para cada uno de los instrumentos considerados. Se observa que los ingresos por IVA e IS se vieron especialmente afectados durante la pandemia, con tasas de crecimiento negativas en torno al –12 % en 2020. En cambio, no se registraron caídas en la recaudación por IRPF y CCSS,

<sup>8</sup> Hay que tener en cuenta que buena parte de las rebajas de impuestos implementadas como consecuencia del incremento de los precios energéticos afectan a impuestos no incluidos en el análisis (como el impuesto especial sobre la electricidad o el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica).

Los ingresos han crecido con fuerza tras la pandemia, principalmente debido a los residuos fiscales y, más recientemente, a la inflación

#### 2.a Evolución de los ingresos por IVA, IS, IRPF y CCSS



FUENTE: Banco de España, a partir de datos de la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística.





como consecuencia de las políticas de sostenimiento de rentas de los hogares. Posteriormente, todas las figuras se recuperaron, de manera que en el tercer trimestre de 2022 la recaudación superaba a la de 2019 en entre un 13 % (CCSS) y un 32 % (IS). En 2022, el impacto de la inflación es particularmente elevado en el IVA, por los aumentos en los precios al consumo, y en el IRPF, por la progresividad en frío. En cuanto al componente no explicado, todas las figuras presentan residuos positivos en los dos últimos años.

#### Residuos e inflación en perspectiva histórica

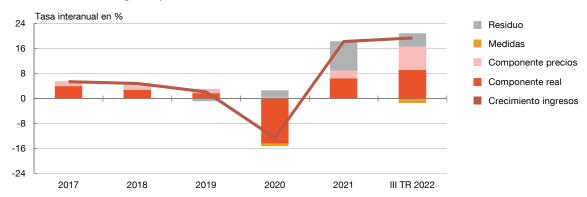
El efecto estimado de la inflación en la evolución reciente de los ingresos públicos es notable y ha ganado peso en los últimos trimestres. Así, en los tres primeros trimestres de 2022 el crecimiento de los precios habría supuesto 7,3 pp de los 12,3 pp de incremento de los ingresos públicos observado en este período. Esto es, más de la mitad.

Desde una perspectiva histórica más amplia (véase gráfico 4), el peso de la inflación en el período reciente supera al observado en los años anteriores a la pandemia, en los que aportaba una media de 2,1 pp (entre 2017 y 2019). No obstante, estos fueron años de incrementos de precios particularmente moderados. En la década de los 2000 la inflación habría contribuido en torno a 4 pp al crecimiento de los ingresos.

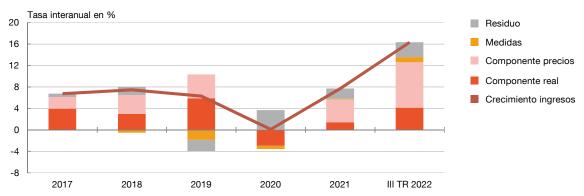
Por su parte, como muestra el gráfico 5, los residuos fiscales (es decir, la parte no explicada del aumento de la recaudación) fueron muy elevados en 2021 desde una perspectiva histórica, y también positivos y significativos en 2022. Estos residuos explicarían un tercio del crecimiento observado de los ingresos desde 2019, lo cual supone algo más de dos tercios del exceso de crecimiento de los ingresos por encima del PIB. Esto es, 2,6 pp de los 3,7 pp de aumento de la

Todas las figuras impositivas presentan residuos positivos tras la pandemia, y en el último año ha ganado peso el componente de precios, especialmente en el IVA y el IRPF

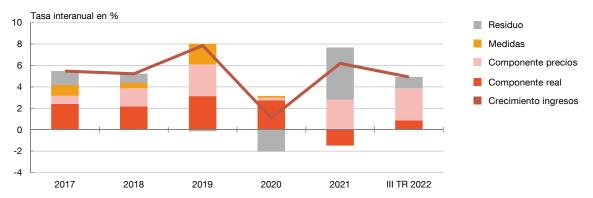
#### 3.a Evolución de los ingresos por IVA



#### 3.b Evolución de los ingresos por IRPF



#### 3.c Evolución de los ingresos por CCSS



FUENTE: Banco de España, a partir de datos de la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística.



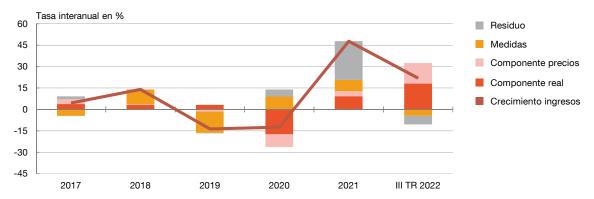


ratio de ingresos sobre PIB. Solo en la crisis inmobiliaria de 2008-2009 se observan residuos de un tamaño equiparable, aunque entonces fueron negativos en lugar de positivos.

El gráfico 5 muestra también los residuos fiscales que se obtienen tras excluir la parte que viene determinada por el IS y por el IVA de la vivienda nueva. Estos son los dos componentes

Todas las figuras impositivas presentan residuos positivos tras la pandemia, y en el último año ha ganado peso el componente de precios, especialmente en el IVA y el IRPF (cont.)

#### 3.d Evolución de los ingresos por IS



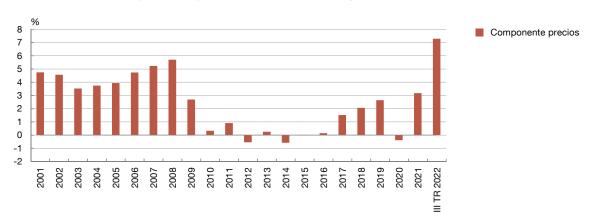
FUENTE: Banco de España, a partir de datos de la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística.





### Gráfico 4 La contribución de la inflación al crecimiento de los ingresos se ha acelerado recientemente

#### 4.a Contribución del componente de precios al crecimiento de los ingresos tributarios



FUENTE: Banco de España, a partir de datos de la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística.





en los que la base macro (excedente bruto de explotación de las empresas e inversión en vivienda, respectivamente) resulta una peor aproximación de la base tributaria real<sup>9</sup> y, por tanto, aquellos en los que los errores del modelo tienden a ser mayores. Como se observa en el gráfico, el IS y el IVA de la vivienda fueron responsables de gran parte de los residuos fiscales negativos de la crisis de 2008-2009, pero explicarían una parte reducida de los residuos fiscales positivos de los dos últimos años. Corregido de esos dos componentes, el

<sup>9</sup> Esto se debe a que miden conceptos diferentes y aplican reglas contables distintas, si bien siguen siendo la mejor aproximación disponible a la base tributaria de la que disponemos en CN.

#### Los residuos fiscales positivos observados tras la pandemia son históricamente elevados

5.a Contribución de los residuos fiscales al crecimiento de los ingresos tributarios



FUENTE: Banco de España, a partir de datos de la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística





incremento no explicado de la recaudación de 2021-2022 continuaría siendo históricamente muy elevado.

#### Conclusiones

Del análisis realizado se concluye que los dos factores más destacados detrás del fuerte crecimiento de los ingresos públicos en España después de la pandemia de COVID-19 son la inflación y el componente no explicado o residuo.

En cuanto a la inflación, se estima que el repunte de los precios podría explicar aproximadamente el 46 % del incremento de los ingresos públicos tras la pandemia, si bien cabe señalar que los efectos de los precios sobre los ingresos públicos no son siempre inmediatos. Aunque en el caso de los impuestos indirectos, que se ven automáticamente afectados por la evolución de los precios al consumo, el impacto de la inflación sí es inmediato, no es así en el caso de otros impuestos, cuyas bases impositivas se pueden ver afectadas por la inflación con distinta intensidad a lo largo del tiempo. En este sentido, y de cara al año en curso, cabe esperar una menor contribución de la inflación sobre el IVA como consecuencia de la desaceleración esperada en los precios. Sin embargo, es probable que el impacto sobre el IRPF y las CCSS se incremente en la medida en que se produzca una cierta aceleración del crecimiento de los salarios y como resultado de la indiciación de las pensiones con la inflación del año precedente. Por otra parte, la inflación no solo afecta a los ingresos públicos, sino también a los gastos. Este efecto en los gastos se distribuye también a lo largo del tiempo y depende, por ejemplo, de la existencia de mecanismos de indiciación automática. En Hernández de Cos (2022) se presenta una discusión detallada del impacto de la inflación sobre las finanzas públicas<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Véase también Bankowski, Bouabdallah, Checherita-Westphal, Freier, Jacquinot y Muggenthaler (2023).

Respecto al componente no observado o residuo, se estima que en torno a un tercio del aumento de los ingresos fiscales registrado en los dos últimos años no podría explicarse por la evolución de sus bases macro, elasticidades históricas y medidas tomadas. Dada la relevancia cuantitativa de estos residuos fiscales, sería deseable encontrar una explicación contrastada que permita discernir hasta qué punto se trata de un incremento extraordinario de los ingresos públicos de carácter estructural (permanente) o transitorio, en cuyo caso cabría esperar una reversión del fuerte crecimiento de la recaudación en los próximos años.

La dificultad para aproximar e interpretar un factor no observable, como son los residuos fiscales, y la lógica incertidumbre que rodea estas estimaciones aconsejan interpretar estas conclusiones con las debidas cautelas. No obstante, el principio de prudencia sugeriría no considerar la parte no explicada del aumento reciente de los ingresos públicos como permanente.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Bankowski, Krzysztof, Othman Bouabdallah, Cristina Checherita-Westphal, Maximilian Freier, Pascal Jacquinot y Philip Muggenthaler. (2023). "Fiscal policy and high inflation". *Economic Bulletin – European Central Bank*, 2. https://www.ecb.europa.eu/pub/economic-bulletin/articles/2023/html/ecb.ebart202302\_01~2bd46eff8f.en.html

García-Miralles, Esteban, Nezih Guner y Roberto Ramos. (2019). "The Spanish personal income tax: facts and parametric estimates". SERIEs, 10, pp. 439-477. https://doi.org/10.1007/s13209-019-0197-5

Hérnandez de Cos, Pablo. (2022). Comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Senado en relación con el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/IIPP-2022-11-29-hdc2.pdf

Price, Robert, Thai-Thanh Dang y Yvan Guillemette. (2014). "New Tax and Expenditure Elasticity Estimates for EU Budget Surveillance". OECD Economics Department Working Papers, 1174. https://dx.doi.org/10.1787/5jxrh8f24hf2-en

#### Cómo citar este documento

García-Miralles, Esteban, y Jorge Martínez Pagés. (2023). "Los ingresos públicos tras la pandemia. Residuos fiscales e inflación". Boletín Económico - Banco de España, 2023/T1, 16. https://doi.org/10.53479/29732

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente. © Banco de España, Madrid, 2023 ISSN 1579-8623 (edición electrónica)